



**Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo**

Distr.
LIMITADA

TD/RBP/CONF.5/L.1
27 de septiembre de 2000

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CUARTA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS
ENCARGADA DE EXAMINAR TODOS LOS
ASPECTOS DEL CONJUNTO DE PRINCIPIOS
Y NORMAS EQUITATIVOS CONVENIDOS
MULTILATERALMENTE PARA EL CONTROL DE
LAS PRÁCTICAS COMERCIALES RESTRICATIVAS
Ginebra, 25 a 29 de septiembre de 2000

PROYECTO DE INFORME DE LA CUARTA CONFERENCIA DE
LAS NACIONES UNIDAS ENCARGADA DE EXAMINAR TODOS
LOS ASPECTOS DEL CONJUNTO DE PRINCIPIOS Y NORMAS
EQUITATIVOS CONVENIDOS MULTILATERALMENTE PARA EL
CONTROL DE LAS PRÁCTICAS COMERCIALES RESTRICATIVAS
Ginebra, 25 a 29 de septiembre de 2000

Relator: Sr. George K. LIPIMILE (Zambia)

INTRODUCCIÓN, TEMA 6 DEL PROGRAMA Y CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

Oradores:

Presidente de la Tercera Conferencia de Examen
Presidente de la Cuarta Conferencia de Examen
Secretario General de la UNCTAD
Túnez
Federación de Rusia
Madagascar
República de Corea

Kenya
Indonesia
Zambia
Marruecos
Malasia
China
Ucrania
Costa Rica
Trinidad y Tabago
Tailandia
Comisión Europea
República Islámica del Irán
Estados Unidos de América
Canadá

Nota para las delegaciones

El presente proyecto de informe es un texto provisional que las delegaciones pueden modificar.
Se ruega que las solicitudes de enmienda de las declaraciones de las delegaciones se
comuniquen, a más tardar el miércoles 4 de octubre de 2000, a la:

Sección de Edición de la UNCTAD
Oficina E.8106 - Fax N° 907 0056 - Tel. N° 907 5656/1066

INTRODUCCIÓN

1. De conformidad con la resolución 52/182 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1997, la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas encargada de examinar todos los aspectos del conjunto de principios y normas equitativos convenidos multilateralmente para el control de las prácticas comerciales restrictivas se reunió en el Palacio de la Naciones, Ginebra, del 25 al 29 de septiembre de 2000.

Declaraciones de apertura

2. Al declarar abierta la Cuarta Conferencia de Examen, el Presidente de la Tercera Conferencia de Examen mencionó el importante trabajo realizado durante los cinco años transcurridos desde la Tercera Conferencia por la secretaría de la UNCTAD y por el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia para llevar a efecto las recomendaciones de la Tercera Conferencia. Puso de relieve la importante relación entre la competencia y el comportamiento no ético en el mundo de los negocios, derivado de la idea equivocada de que competir significa conquistar. A su juicio, el principal objetivo de un organismo encargado de la competencia era salvaguardar la transparencia en el mercado.

3. El Presidente de la Cuarta Conferencia de Examen felicitó a la secretaría de la UNCTAD por la alta calidad de la documentación preparada para la Conferencia. Recordó el trabajo realizado por la UNCTAD en la esfera del derecho y la política de la competencia en el último decenio, y en especial el papel desempeñado en la creación de consensos acerca de cuestiones centrales de interés mutuo para los países miembros. Señaló asimismo a la atención de los delegados el Plan de Acción de Bangkok (TD/386) y, en particular, el llamamiento hecho a la comunidad internacional para que creara un entorno mundial propicio en el que la mundialización fuera más eficiente y equitativa para el crecimiento económico y el bienestar del consumidor.

4. El Secretario General de la UNCTAD subrayó que, a su juicio, el asunto de la competencia no había sido nunca tan importante como en ese momento, no sólo con respecto a cuestiones económicas, sino también en interés del público en general. El Conjunto de principios y normas de las Naciones Unidas se había aprobado casi 21 años antes, y resultaba paradójico que aún fuera el único instrumento universal multilateralmente acordado en relación con la competencia.

Había tenido que pasar casi una generación para que la competencia se volviera un tema central en la economía mundial. Ahora que las megafusiones ocupaban las primeras páginas de los periódicos económicos, un número creciente de países estaba tomando conciencia de que había que reglamentar la competencia. El optimismo compartido de la época de la Tercera Conferencia de Examen en relación con los beneficios que podían derivarse de la mundialización, la liberalización y las reformas orientadas al mercado, especialmente para los asociados más pobres de la comunidad internacional, se había mitigado en cierta medida. Las manifestaciones de Seattle y otras posteriores habían dejado en claro que en la mundialización habría ganadores pero también perdedores, a menos que se adoptaran medidas apropiadas para difundir los beneficios de manera más uniforme.

5. La X UNCTAD había examinado a fondo los problemas de la marginación y la necesidad de lograr un equilibrio entre la mayor eficiencia generada por la creciente dependencia de los mecanismos del mercado libre y una distribución equitativa de la riqueza creada. A este respecto, el Informe sobre el Desarrollo Mundial del Banco Mundial había dedicado atención recientemente a la lucha contra la pobreza. El aumento de la competencia como resultado de la mundialización era evidente en todos los niveles de la actividad económica, especialmente en el ritmo acelerado de las megafusiones y adquisiciones internacionales, tema que se había estudiado en el World Investment Report del año en curso.

6. Entre los gobiernos existía ahora una conciencia más clara de que la política de la competencia no podía aplicarse eficazmente sólo con medidas nacionales. Esto significaba que las autoridades encargadas de la competencia debían tener, y fortalecer, los mecanismos de cooperación necesarios a nivel bilateral, regional y multilateral para responder eficazmente a las fusiones y adquisiciones y a las prácticas anticompetitivas de las empresas que afectaban a sus países. La cooperación era sumamente necesaria también entre organizaciones internacionales, y el orador declaró que valoraba profundamente la cooperación de la UNCTAD con la OMC, la OCDE y el Banco Mundial, así como con países individuales, para poner a disposición sus conocimientos especializados en el sector de la competencia.

Capítulo I

EXAMEN DE TODOS LOS ASPECTOS DEL CONJUNTO DE PRINCIPIOS Y NORMAS EQUITATIVOS CONVENIDOS MULTILATERALMENTE PARA EL CONTROL DE LAS PRÁCTICAS COMERCIALES RESTRICTIVAS (Tema 6 del programa)

7. El representante de Túnez dijo que desde la adopción del Conjunto muchos países en desarrollo habían aprobado legislación sobre la competencia, y que Túnez había aprobado en 1990 una ley que posteriormente se había modificado para tener en cuenta la liberalización de la economía y la mundialización. Se estaba preparando otra revisión con el fin de fortalecer las facultades del organismo encargado de la competencia. También se estaban desplegando esfuerzos para capacitar a los funcionarios y educar al público en esta esfera, y el orador expresó su reconocimiento por la asistencia técnica prestada por la UNCTAD a este respecto. Túnez necesitaba más asistencia técnica para mejorar el funcionamiento de su organismo encargado de la competencia, promover la cooperación e intercambiar información con otros organismos homólogos y para establecer una base de datos sobre las prácticas comerciales restrictivas y las estructuras de mercado con el fin de ayudar a controlar las fusiones internacionales.
8. El representante de la Federación de Rusia subrayó la importancia del Conjunto de principios y normas de las Naciones Unidas sobre las prácticas comerciales restrictivas, el primer documento internacional que contenía normas para promover una competencia eficiente en el mercado. El Conjunto y el mecanismo institucional sobre la competencia constituido por el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia seguían desempeñando un papel muy importante. El Conjunto había demostrado su carácter universal y su importancia tanto para los países con economías de mercado como para aquellos con economías en transición. Las cuestiones de la privatización y la competencia se consideraban de importancia primordial en las reformas económicas realizadas en los países de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) y de Europa oriental y central. Las directrices e instituciones internacionales de las Naciones Unidas ayudaban a esos países en la elaboración de una estrategia económica y la aplicación de la política gubernamental, en tanto que la cooperación con la UNCTAD había resultado útil en la elaboración de una legislación y política en materia de competencia. La cuestión de la competencia desempeñaba un papel especial en la cooperación regional de los países de la CEI, y en el último período de sesiones del Consejo Antimonopolio de la CEI se había subrayado la importancia de la cooperación internacional en materia de

competencia y del fortalecimiento del papel de la UNCTAD en esa esfera. El orador recalcó que la labor de la UNCTAD debía complementarse con actividades en el sector de la protección del consumidor, y que debía establecerse un grupo de expertos en protección del consumidor, al amparo de la UNCTAD, como complemento de la labor del ya existente Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia. También era importante que se siguieran ampliando la asistencia técnica de la UNCTAD y sus actividades de investigación.

9. El representante de Madagascar dijo que, en el contexto de las políticas de liberalización adoptadas por su país y de su adhesión a los acuerdos regionales y multilaterales, se había preparado un proyecto de ley sobre la competencia con la cooperación de órganos nacionales y de la UNCTAD, el Banco Mundial y los Gobiernos de Francia y Túnez. El proyecto de ley tenía en cuenta las especificidades nacionales y la ley tipo de la UNCTAD, y un experto del organismo tunecino encargado de la competencia había ayudado a armonizarlo con la situación de un país en desarrollo y con las prioridades del país en relación con la capacitación del personal, la organización de instituciones y la realización de una labor pedagógica para crear una cultura de la competencia. Se había celebrado asimismo un seminario de la UNCTAD en Madagascar, y se había organizado un traslado temporal del jefe del organismo malgache encargado de la competencia al organismo homólogo de Túnez, lo que había proporcionado valiosa información. El orador expresó el reconocimiento de su Gobierno por la cooperación recibida y su deseo de que se siguiera prestando cooperación para la aplicación de la ley una vez aprobada.

10. El representante de la República de Corea expresó el apoyo de su delegación al examen de la aplicación y ejecución del Conjunto, que se hacía en un momento muy oportuno. Su país había enmendado su derecho de la competencia para asegurar la prevalencia de los principios del mercado. Observó con satisfacción que en el año en curso se había celebrado un taller de los Estados miembros de la CEAP e informó a los participantes acerca del quinto taller, que tendría lugar en Seúl a principios de noviembre de 2000.

11. El representante de Kenya señaló que la Conferencia debería tomar nota de las necesidades especiales de los países en desarrollo en las esferas del fortalecimiento de la capacidad y la sensibilización de las comunidades acerca de la política y el derecho de la competencia. Expresó

su agradecimiento a la UNCTAD por la labor ya realizada a ese respecto y pidió un apoyo aún mayor a esas esferas. Kenya había recibido asistencia técnica para formar a funcionarios en materia de competencia, con ayuda de la UNCTAD y del Gobierno del Japón, que en los últimos tres años había adiestrado a kenianos en los programas anuales de capacitación en materia de antimonopolio organizados por la Comisión de Comercio Leal del Japón. Asimismo, agradeció a los Gobiernos de los Estados Unidos, Italia, Alemania, Australia y el Reino Unido que hubieran aceptado el traslado temporal de funcionarios kenianos a sus organizaciones encargadas de la competencia. Kenya había aplicado la política de la competencia durante 11 años y había comprobado que el análisis de las fusiones y el tratamiento de determinadas prácticas comerciales restrictivas constituían un auténtico desafío. Por consiguiente, solicitaba el apoyo continuado de la UNCTAD.

12. El representante de Indonesia señaló que las fusiones y las adquisiciones podían tener efectos positivos y negativos. Los segundos eran a menudo el resultado del mayor poder dominante o monopolístico de la empresa fusionada, lo que hacía aún más difícil la competencia entre las grandes empresas multinacionales y las empresas de los países en desarrollo. El orador pidió una actuación internacional para corregir los efectos de los fallos del mercado y evitar la marginación de los países en desarrollo, mediante la creación de un marco internacional que regulara las prácticas anticompetitivas y contuviera el poder de las grandes ETN. Reconociendo que la competencia era la base de un sistema comercial eficaz, su delegación apoyaba vigorosamente el Plan de Acción de la X UNCTAD en lo referente a la competencia. Su país había aprobado recientemente una legislación sobre la competencia y solicitaba una mayor asistencia a los países en desarrollo para que pudieran beneficiarse de la economía mundial.

13. El representante de Zambia subrayó la importancia de la Conferencia como una oportunidad más para intercambiar ideas sobre los desafíos que afrontaban los países en desarrollo en la aplicación de la política y el derecho de la competencia, en el contexto de la mundialización. En los cuatro años de aplicación de la política de la competencia en su país, se había tramitado un total de 188 casos, que abarcaban fusiones y adquisiciones, prácticas comerciales restrictivas, acuerdos comerciales, prácticas comerciales desleales e intereses de los consumidores, entre otros aspectos. El orador subrayó la importancia del control de las fusiones en Zambia, donde se había registrado un constante aumento del número de casos, en contra de la

opinión general de que los países pequeños no tenían necesidad de un control de las fusiones. Expresó su agradecimiento a la UNCTAD por su participación en la preparación de seminarios regionales y nacionales sobre el derecho y la política de la competencia en 1999 y 2000. Los seminarios regionales se habían organizado bajo los auspicios del MECAFMO, y el seminario celebrado en julio de 2000 había producido la Declaración de Livingstone, en que se pedía una mayor cooperación regional en el campo de la política y el derecho de la competencia. El orador hizo hincapié asimismo, en el artículo 55 del protocolo del MECAFMO, que trataba de la política de la competencia, como base para una labor futura en la región, y concluyó insistiendo en la necesidad de que los países en desarrollo recibieran más asistencia técnica en las esferas del fortalecimiento de la capacidad humana e institucional.

14. El representante de Marruecos, señalando a la atención la Declaración de Casablanca, hizo hincapié en la función crucial que desempeñaba la UNCTAD en lo referente a fortalecer la cooperación multilateral, asegurar la armonización y la convergencia del derecho y la política de la competencia y fomentar una cultura de la competencia a escala mundial con miras a garantizar una repartición equitativa de los beneficios de la mundialización, reduciendo al mínimo sus consecuencias negativas. El orador insistió también en la función de la UNCTAD de prestar asistencia técnica a los países en desarrollo para que fortalecieran su capacidad de aplicación del derecho de la competencia.

15. La representante de Malasia indicó que en su país todavía no existía una política de la competencia. Sin embargo, subrayó que había sido enviada en misión de acopio de información, ya que su país quería evaluar los beneficios económicos de contar con una legislación en esa materia. Había temores de que tal legislación marginara a las empresas locales, y la oradora expresó su complacencia por la oportunidad de aprender de las experiencias de otros países presentes en la Conferencia. Respecto al tema de las exenciones, destacó lo eficaces que podían ser para proteger a las industrias locales.

16. El representante de China dijo que, si bien el Conjunto de las Naciones Unidas había sido aceptado en general por todos los Estados miembros, la situación económica internacional había cambiado radicalmente desde su adopción, por lo que era necesario revisar algunas de sus disposiciones sustantivas. En particular se refirió a la cuestión de las fusiones y adquisiciones y a sus repercusiones en el progreso de los países en desarrollo. El orador elogió a la UNCTAD

por la ley tipo revisada sobre la competencia. Las reformas económicas y la liberalización del comercio habían puesto en primer plano la necesidad de abordar las cuestiones relativas a la competencia. Describió los progresos realizados por su país en el proceso de preparación de su proyecto de ley sobre la competencia y expresó el agradecimiento de su país a la UNCTAD, la OCDE y otras organizaciones internacionales por el apoyo técnico que seguían prestando a su Gobierno.

17. El representante de Ucrania dijo que, con los cambios importantes ocurridos en la economía mundial, se había vuelto evidente que el logro de un buen desarrollo económico dependía de la existencia y aplicación eficaz de una legislación nacional en materia de competencia, en tanto que la cooperación internacional sobre el derecho y la política de la competencia revestía una importancia primordial. La reciente Conferencia Regional sobre Política de la Competencia de los países de la Comunidad de Estados Independientes y de Europa central y oriental, había pedido, en su Declaración de Kiev, que se fortaleciera aún más la función de la UNCTAD en la cooperación internacional en materia de competencia, junto con la ampliación de su asistencia técnica a los países de la región, y de sus actividades de investigación. En cuanto a la posibilidad de adoptar medidas preliminares para la elaboración de normas internacionales sobre la competencia, la UNCTAD podría, en primer lugar, iniciar la preparación de un acuerdo internacional sobre la competencia que se ocupara de las medidas anticompetitivas adoptadas por los gobiernos y las entidades económicas. En segundo lugar, podría formular los principios básicos de un acuerdo de ese tipo, con inclusión de los aspectos del trato nacional, el trato de la nación más favorecida y la transparencia de las normas y políticas de la competencia. En tercer lugar, podría establecer mecanismos básicos, con inclusión de medios de cooperación entre las instancias que se ocupan de la competencia, respecto de la prohibición de cárteles peligrosos, la aplicación de decisiones sobre los mismos y la notificación de los cárteles de exportación; las normas sobre el control de la concentración económica; la creación de condiciones especiales para los países en desarrollo y los países con economías en transición; y la prestación de asistencia técnica y el establecimiento de un mecanismo de solución de diferencias.

18. El representante de Costa Rica aludió a la Declaración de San José, aprobada en el Seminario regional sobre derecho y política de la competencia para países de América Latina y

el Caribe, celebrado en San José (Costa Rica), del 30 de agosto al 1º de septiembre de 2000. Señaló a la atención las maneras en que la mundialización afectaba a la competencia y destacó la necesidad de realizar estudios específicos sobre las experiencias de los países en diferentes sectores, como las telecomunicaciones, la energía, etc. Subrayó la relación existente entre la competencia y la protección del consumidor y destacó la necesidad de que se estableciera un marco jurídico para la protección de los consumidores. Aludió asimismo a la relación entre la política de la competencia y la propiedad intelectual. En cuanto a la función de la UNCTAD en el fomento de la política de la competencia, ésta debería estar orientada a prestar apoyo a los programas de defensa de la competencia y a ayudar a los países a garantizar que todo acuerdo multilateral sobre la competencia reflejara las necesidades de los países en desarrollo.

19. La representante de Trinidad y Tabago expresó su reconocimiento a la UNCTAD y a la Unión Europea por haber organizado un curso subregional sobre el derecho y la política de la competencia para los países de la CARICOM. Informó asimismo sobre los avances hechos por su Gobierno en la preparación de un proyecto de ley sobre la competencia. Su delegación apoyaba plenamente la Declaración de San José, y en particular el hincapié hecho en la protección de los intereses de los consumidores. Expresó su apoyo a la propuesta de que la UNCTAD emprendiese un estudio sobre los efectos de la competencia en las microeconomías, como las islas pequeñas del Caribe. Instó a que en el mandato para los cursos ordinarios de formación a que se refería el párrafo 166 del Plan de Acción de Bangkok (TD/386) se incluyeran los temas del derecho y la política de la competencia.

20. El representante de Tailandia expresó su reconocimiento por la ley tipo revisada de la secretaría y señaló que su nueva formulación sería útil para los países que deseaban adoptar o aplicar leyes sobre la competencia. La Cuarta Conferencia de examen brindaba una oportunidad propicia para estudiar los medios de mejorar el marco actual en materia de competencia a fin de responder apropiadamente a las cambiantes condiciones económicas y las estructuras del mercado internacional. Subrayó la necesidad de una cooperación internacional en esta esfera entre los países miembros, y a este respecto pidió una observancia más estricta de los principios contenidos en el Conjunto de Principios y Normas de las Naciones Unidas, para atender mejor a las necesidades de los países en desarrollo. Expresó el apoyo de su delegación a la Declaración

de Jaipur e instó a la UNCTAD a que mantuviera su apoyo técnico a los países en desarrollo en materia de competencia.

21. El representante de la Comisión Europea hizo suyas las opiniones expresadas por otras delegaciones sobre el tema de la mundialización y la liberalización. Subrayó la tendencia a la liberalización y la apertura de los mercados, pero también a la mundialización de ciertas prácticas de las empresas contrarias a la libre competencia e instó a que se tomaran medidas firmes y coordinadas en respuesta a esas prácticas. La Unión Europea había presentado al Grupo de Trabajo de la OMC sobre la interrelación entre competencia y comercio una propuesta relativa a: i) un posible acuerdo sobre los principios básicos del derecho y la política de la competencia, incluidos los principios de no discriminación, transparencia, garantías sobre debido proceso y aplicación efectiva de la legislación en materia de competencia; ii) la necesidad de la cooperación internacional, incluido el intercambio de información y experiencias; y iii) el apoyo técnico a las instituciones encargadas de la competencia en los países en desarrollo.

22. El representante de la República Islámica del Irán señaló a la atención de la Conferencia un seminario de la UNCTAD sobre diversos aspectos del derecho y la política de la competencia, que se había celebrado en Teherán a comienzos de 1998. El seminario y las medidas de seguimiento nacional habían contribuido a acelerar los planes nacionales para la adopción, en términos racionales y en los plazos apropiados, del derecho y la política de la competencia. Se estaba preparando un proyecto de ley de competencia como parte del Tercer Plan de Desarrollo Económico, Social y Cultural, que estaba siendo examinado actualmente por el Gobierno para su ratificación por el Parlamento. A este respecto, subrayó la necesidad de fomentar las actividades de cooperación de la UNCTAD en esta esfera, conforme a lo señalado en el mandato dado a la UNCTAD en Bangkok.

23. El representante de los Estados Unidos de América dijo que su Gobierno consideraba prematuro el inicio de negociaciones multilaterales sobre la política de la competencia, dado que sólo una mitad aproximadamente de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o de la Organización Mundial del Comercio tenían leyes en la materia. Expresó también su desacuerdo con el representante de la Comisión Europea en cuanto a que en esta materia debería haber una simple división de tareas, en que la UNCTAD se ocupara de la asistencia técnica y otras organizaciones internacionales se ocuparan de la elaboración de normas y de la solución de

controversias. El Ministro de Justicia adjunto del Departamento de Justicia había propuesto que la labor se llevara a cabo a nivel multilateral, y que la UNCTAD desempeñara una función a este respecto.

24. El representante del Canadá subrayó el apoyo de su país a la labor de la OMC sobre la competencia y destacó la necesidad de que el tema se incluyera en una próxima ronda de negociaciones.

Capítulo II

CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

A. Apertura de la Conferencia (Tema 1 del programa)

25. La Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas encargada de examinar todos los aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Restrictivas fue declarada abierta el 25 de septiembre de 2000 por el Presidente de la Tercera Conferencia de examen.

B. Elección del Presidente y de los demás miembros de la Mesa (Tema 2 del programa)

26. En su sesión plenaria de apertura, celebrada el 25 de septiembre de 2000, la Conferencia eligió al Presidente y los demás miembros de la Mesa:

<u>Presidente:</u>	Sr. François Souty (Francia)
<u>Relator:</u>	Sr. George K. Limimile (Zambia)
<u>Vicepresidente:</u>	Sr. Ernesto Marzota (Cuba)
<u>Vicepresidentes:</u>	Excmo. Sr. Federico Alberto Cuello Camilo (República Dominicana)
	Sr. Jorge Geraldo Kadri (Brasil)
	Sr. B. R. Pradhu (India)
	Sr. Suegeng Rahardjo (Indonesia)
	Sr. Saleem Asghar Mian (Pakistán)
	Sr. Falou Samb (Senegal)
	Sra. Shalini Kisten Rajoo (Sudáfrica)
	Sr. Massimiliano Gangi (Italia)
	Sr. Koichi Hosoda (Japón)
	Sr. Won-Joon Kim (República de Corea)
	Sra. Reyes Fernández Durán (España)
	Sr. Edward T. Hand (Estados Unidos de América)
	Excmo. Sr. Ilya Yuzhanov (Federación de Rusia)
	Sra. Mirna Pavletic Zupic (Croacia)
	(Venezuela)
	Sr. Wang Xuezheng (China)

27. La Conferencia decidió además que los coordinadores regionales estarían asociados a la labor de la Mesa durante la Conferencia.

C. Aprobación del reglamento
(Tema 3 del programa)

28. En la sesión plenaria de apertura la Conferencia aprobó el reglamento adoptado por las tres Conferencias anteriores (TD/RBP/CONF.3/2).

D. Aprobación del programa y organización de los trabajos de la Conferencia
(Tema 4 del programa)

29. La Conferencia aprobó su programa, tal como figura en el documento TD/RBP/CONF.5/1. (Puede consultarse el programa en el anexo)

30. De conformidad con el artículo 44 del reglamento, la Conferencia estableció un Grupo de Negociación.

E. Credenciales de los representantes ante la Conferencia
(Tema 5 del programa)

a) Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes

31. La Conferencia estableció la Comisión de Verificación de Poderes cuya composición se basaba en la de la Comisión de Verificación de Poderes del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, a saber: las Bahamas, China, el Ecuador, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Gabón, Irlanda, Mauricio y Tailandia. La Conferencia convino en que si algún país miembro de la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General no estaba representado en la Conferencia de examen, el grupo regional al que perteneciera dicho país designaría a otro para que lo sustituyera.



**Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo**

Distr.
LIMITADA

TD/RBP/CONF.5/L.1/Add.1
27 de septiembre de 2000

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CUARTA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS
ENCARGADA DE EXAMINAR TODOS LOS
ASPECTOS DEL CONJUNTO DE PRINCIPIOS Y
NORMAS EQUITATIVOS CONVENIDOS
MULTILATERALMENTE PARA EL CONTROL
DE LAS PRÁCTICAS COMERCIALES RESTRICTIVAS
Ginebra, 25 a 29 de septiembre de 2000

PROYECTO DE INFORME DE LA CUARTA CONFERENCIA DE
LAS NACIONES UNIDAS ENCARGADA DE EXAMINAR TODOS
LOS ASPECTOS DEL CONJUNTO DE PRINCIPIOS Y NORMAS
EQUITATIVOS CONVENIDOS MULTILATERALMENTE PARA EL
CONTROL DE LAS PRÁCTICAS COMERCIALES RESTRICTIVAS
Ginebra, 25 a 29 de septiembre de 2000

Relator: Sr. George K. LIPIMILE (Zambia)

TEMA 6 DEL PROGRAMA (continuación)

<u>Oradores</u> :	Namibia	Filipinas
	India	Pakistán
	Organización Mundial del Comercio	Tailandia

Nota para las delegaciones

El presente proyecto de informe es un texto provisional que las delegaciones pueden modificar.

Se ruega que las solicitudes de enmienda de las declaraciones de las delegaciones se comuniquen, a más tardar, el miércoles 4 de octubre de 2000 a la:

Sección de Edición de la UNCTAD
Oficina E.8106
Fax N° 907 0056
Tel. N° 907 5656/1066

Capítulo I

EXAMEN DE TODOS LOS ASPECTOS DEL CONJUNTO DE PRINCIPIOS Y NORMAS EQUITATIVOS CONVENIDOS MULTILATERALMENTE PARA EL CONTROL DE LAS PRÁCTICAS COMERCIALES RESTRICTIVAS (Tema 6 del programa) (continuación)

1. El representante de Namibia señaló que la Conferencia de Examen se celebraba en un momento en que Namibia se encontraba en pleno proceso de adoptar una ley sobre la competencia. El proyecto de ley correspondiente se encontraba en una etapa avanzada y permitiría a Namibia participar efectivamente en la elaboración de las futuras normas sobre la competencia de la Comunidad de Desarrollo del África Meridional (CODAM) y del Mercado Común del África Meridional y Oriental (MECAFMO), de los que era miembro Namibia. La economía namibiana era pequeña y presentaba un alto grado de concentración, situación que podía fomentar muchas formas de colusión entre las empresas en perjuicio del consumidor. Además, las empresas extranjeras dominaban muchos sectores de la economía, lo que podía frenar el crecimiento potencial de las empresas nacionales, que en su mayoría eran empresas pequeñas, y obstaculizar la entrada de nuevas empresas en la economía namibiana. En consecuencia, subrayó la necesidad de crear un clima vigoroso de libre competencia para superar las dificultades existentes. Insistió en la necesidad de que la UNCTAD prestara asistencia técnica a la Autoridad de Defensa de la Competencia de Namibia, que sería la encargada de aplicar la nueva ley en la materia, y le ayudara a formar a su personal mediante pasantías en organismos de defensa de la competencia de otros países con experiencia, sobre todo de la región. Pidió que continuara el apoyo a la región mediante la organización de seminarios, de los que también se beneficiaría Namibia. Dijo además que el proyecto de ley namibiano había sido preparado en colaboración con la empresa consultora italiana Agora 2000, con la ayuda financiera del Programa Transnacional de Desarrollo del Comercio y la Inversión de la UE para Namibia.
2. El representante de la India dijo que la mundialización y los cambios económicos que se habían producido habían obligado a su país a redactar una nueva ley de defensa de la competencia. En octubre de 1999 se había creado una comisión de personalidades para examinar la Ley sobre los monopolios y las prácticas comerciales restrictivas y formular las recomendaciones apropiadas. Las conclusiones del trabajo de la Comisión, que estaban recogidas en el informe que sobre la política en la materia se había presentado al Primer Ministro

y que se podían consultar en Internet, señalaban que el objetivo de la nueva ley de defensa de la competencia debía ser el de fomentar esta última, y no el de la represión de los monopolios. El nuevo proyecto de ley ya estaba redactado y se había procedido a difundirlo ampliamente para recibir comentarios sobre el mismo. También se pedirían comentarios a expertos extranjeros, así como a organizaciones internacionales como la UNCTAD. El Seminario de Jaipur, que había sido organizado en colaboración con la UNCTAD en abril de 2000, había sido una útil ocasión para un primer intercambio de puntos de vista y de experiencias con otros países de la región.

3. El representante de la Organización Mundial del Comercio destacó la importancia de la intensa cooperación entre la UNCTAD y la OMC. Durante el año pasado la OMC había participado en diferentes seminarios regionales organizados por la UNCTAD, y ésta a su vez había participado en reuniones organizadas por la OMC. Con respecto a los trabajos que se llevaban a cabo en la OMC en el campo de la política de la competencia, el interés de las delegaciones que participaban en los debates del correspondiente Grupo de Trabajo era altísimo, pues en tres años se habían presentado al Grupo un total de 152 comunicaciones. En los debates del Grupo de Trabajo había ocupado un lugar destacado la dimensión de desarrollo de las cuestiones relativas a la política de la competencia. El tema de la solución de controversias en la OMC en el campo de la política de la competencia ya no tenía tanta importancia en el debate, y en cambio se estaban discutiendo otros mecanismos tales como los requisitos de transparencia o los exámenes voluntarios por otros especialistas.

4. El representante de Filipinas dijo que su país había dado preferencia a la supresión de las limitaciones gubernamentales y al fomento de la libre competencia en los mercados, en particular mediante la liberalización del comercio. Aunque en Filipinas existía una Ley sobre valores y cambios que también trataba las fusiones y adquisiciones, esa ley carecía de un mecanismo para controlar las prácticas comerciales restrictivas, pues hasta el momento apenas había habido interés por este aspecto. No obstante, esto podía cambiar a la vista del proceso de mundialización y de las inquietudes que suscitaba el poder de mercado de las empresas transnacionales. Para decidir si reforzaba la legislación nacional de defensa de la competencia, Filipinas prefería que las posibles normas multilaterales sobre la competencia tuvieran un carácter general y no incluyeran ningún mecanismo de solución de controversias, según el modelo de las normas adoptadas por la Cooperación Económica de Asia y el Pacífico (CEAP).

5. El representante del Pakistán se refirió a la Ley sobre el control de los monopolios y las prácticas comerciales restrictivas de su país, redactada en 1969, que controlaba e impedía la concentración del poder económico. Señaló que la Agencia de Control de los Monopolios era un organismo autónomo y cuasi judicial que se ocupaba de las prácticas comerciales restrictivas y los abusos del poder de monopolio. Como ejemplo de cooperación internacional en el campo de la competencia mencionó un seminario regional organizado en el Pakistán por la Fundación Alemana para el Desarrollo Económico Internacional. Agregó que la ley pakistaní regulaba los monopolios privados, no los monopolios públicos. Como el Pakistán había tenido serios problemas con las fusiones de grandes empresas multinacionales y con los monopolios privados resultantes de la privatización de empresas públicas, subrayó la necesidad de recibir información sobre la forma de hacer frente a estos dos problemas.

6. El representante de Tailandia expresó su agradecimiento a la UNCTAD por la asistencia técnica que ésta les había proporcionado durante el proceso de redacción y tramitación de la Ley tailandesa sobre la competencia. Señaló las dificultades que había tenido el nuevo organismo de defensa de la competencia para aplicar la nueva ley y expresó la necesidad de que se prestara asistencia técnica a ese organismo. Una mayor coherencia en las esferas de la asistencia técnica y del fomento de la capacidad entre la UNCTAD y otras organizaciones internacionales sería beneficiosa para los países en desarrollo y los países menos adelantados receptores de esa asistencia. Tailandia necesitaba asistencia técnica en forma de información sobre la experiencia de otros países con respecto a la promulgación de leyes sobre la competencia, la sensibilización de la opinión pública y la educación del sector privado acerca de los efectos de la aplicación de las leyes de defensa de la competencia, así como que se le ayudara a formar a los funcionarios del nuevo organismo de defensa de la competencia.



**Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo**

Distr.
LIMITADA

TD/RBP/CONF.5/L.1/Add.2
28 de septiembre de 2000

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CUARTA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS
ENCARGADA DE EXAMINAR TODOS LOS
ASPECTOS DEL CONJUNTO DE PRINCIPIOS Y
NORMAS EQUITATIVOS CONVENIDOS
MULTILATERALMENTE PARA EL CONTROL DE
LAS PRÁCTICAS COMERCIALES RESTRINGIDAS
Ginebra, 25 a 29 de septiembre de 2000

PROYECTO DE INFORME DE LA CUARTA CONFERENCIA DE
LAS NACIONES UNIDAS ENCARGADA DE EXAMINAR TODOS
LOS ASPECTOS DEL CONJUNTO DE PRINCIPIOS Y NORMAS
EQUITATIVOS CONVENIDOS MULTILATERALMENTE PARA EL
CONTROL DE LAS PRÁCTICAS COMERCIALES RESTRINGIDAS
Ginebra, 25 a 29 de septiembre de 2000

Relator: Sr. George K. LIPIMILE (Zambia)

TEMA 6 DEL PROGRAMA (continuación)

Oradores: Representante de la OCDE

Nota para las delegaciones

El presente proyecto de informe es un texto provisional que las delegaciones pueden modificar.

Se ruega que las solicitudes de enmienda de las declaraciones de las delegaciones se comuniquen, a más tardar, el miércoles 4 de octubre de 2000 a la:

Sección de Edición de la UNCTAD
Oficina E.8106
Fax N° 907 0056
Tel. N° 907 5656/1066

Capítulo I

EXAMEN DE TODOS LOS ASPECTOS DEL CONJUNTO DE PRINCIPIOS Y NORMAS EQUITATIVOS CONVENIDOS MULTILATERALMENTE PARA EL CONTROL DE LAS PRÁCTICAS COMERCIALES RESTRICTIVAS (Tema 6 del programa) (continuación)

1. El representante de la *OCDE* dijo que en la reunión ministerial del Consejo de la *OCDE* del año 2000 los ministros habían decidido seguir trabajando en reforzar la aplicación de la Recomendación del Consejo de 1998 sobre medidas eficaces de lucha contra los cárteles intrínsecamente perniciosos. En esa recomendación se invitó a los países que no eran miembros de la *OCDE* a sumarse a la Recomendación. La mundialización de las actividades de los cárteles perniciosos obligaba a combatirlos a escala también mundial. Las autoridades de defensa de la competencia de todos los países del mundo debían poder cooperar en la aplicación enérgica de la legislación anticárteles, y para que esto fuera posible se debía cooperar al fomento de la capacidad en ese terreno. En el marco de su programa de asistencia técnica las organizaciones internacionales podían prestar una gran ayuda a los países que carecían de una ley de defensa de la competencia o que la tenían pero contaban con poca experiencia. Las organizaciones internacionales que desarrollaban actividades en la esfera de la competencia tenían clientelas y tareas diferentes. Sin embargo, estas clientelas y tareas no eran alternativas, sino más bien complementarias. En relación con esto la *OCDE* celebró que el Secretario General de la *UNCTAD* hubiese reconocido los méritos de la cooperación entre la *UNCTAD* y la *OCDE* en el campo de la asistencia técnica. La *OCDE* opinaba que esta cooperación debía intensificarse, siempre y cuando los recursos y otros factores lo permitieran.
